



**DECRETO REGIONAL N° 000012-2024-GR.LAMB/GR [215243807 - 1217]**

El Gobernador del Gobierno Regional Lambayeque:

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 022-2024-GR.LAMB/ORPP-OFOTI [215243807 - 1030] emitido por la Oficina de Organización y Tecnologías de Información; y el Informe Legal N° 000701-2024-GR.LAMB/ORAJ [215243807 - 1050], emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, reconoce el Principio de servicio al ciudadano, por el cual se dispone que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la Nación, asegurando que sus actividades se realicen con eficacia, eficiencia, simplicidad de la gestión; de inclusión y equidad; así como el de participación y transparencia, de manera que los ciudadanos tengan acceso a la información. Por su parte, el Artículo III de la referida Ley, prescribe que el Poder Ejecutivo afirma los derechos fundamentales de las personas y el ejercicio de sus responsabilidades procurando la inclusión y equidad; asimismo el Artículo IV del Principio de participación y transparencia, los ciudadanos tienen acceso a la información conforme a ley;

Que, mediante la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, que tiene por objeto de establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, 093-2021-CG, 095-2022-CG, 073-2023-CG y 041-2024-CG, se establece los lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" con el cual se busca prevenir la corrupción y promover la ética en las instituciones públicas del Perú, mediante la implementación de mecanismos de control, la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas, y la capacitación del personal en temas de ética e integridad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", se busca fortalecer la integridad en el sector público mediante la creación e implementación de la "función de integridad" dentro de todas las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017-JUS;



## DECRETO REGIONAL N° 000012-2024-GR.LAMB/GR [215243807 - 1217]

Estando a lo actuado en los documentos del Visto, con la conformidad de la Secretaría General, el visado de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Integridad Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, contando con aprobación del Directorio de Gerentes Regionales adoptado en su sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2024, así como en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 000004-2024-GR.LAMB/GR “DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE”, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la aplicación inmediata de la presente Directiva en todo el pliego del Gobierno Regional Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los servidores designados, difundiéndose a través del portal electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional Lambayeque, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



Firmado digitalmente  
JORGE LUIS PEREZ FLORES  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 19/11/2024 - 18:24:02

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA GENERAL REGIONAL  
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
19-11-2024 / 17:09:18

- SECRETARIA GENERAL  
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ  
SECRETARIA GENERAL  
19-11-2024 / 17:03:28

- OFIC. REGIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL  
GIOVANNI ELOY MILLA RISCO  
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL  
19-11-2024 / 17:15:04

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
19-11-2024 / 18:15:27



PERÚ



Gobierno Regional Lambayeque  
SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

**DECRETO REGIONAL N° 000012-2024-GR.LAMB/GR [215243807 - 1217]**

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.  
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ  
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL  
19-11-2024 / 17:03:11